

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210119081* Radicado: 20261210119081 Fecha: 10-09-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 10 de septiembre de 2026

Señor (a)
ANONIMO
[Redacted]
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120151882 del 26 de agosto de 2026 – Comunicado STEST 202634601169861 del Instituto de Desarrollo Urbano IDU – Intervención andenes calle 22ª entre Avenida carrera 68 y Avenida Carrera Constitución.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, donde el IDU relaciona: *“Respuesta: Los andenes del costado norte de la calle 22ª no se encuentran dentro del límite de intervención del contrato IDU-0348-2020. Su reconstrucción dependerá según corresponda de la asignación de recursos zonales por parte del IDU, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV) o los Fondos de Desarrollo Local (Alcaldías Locales), los cuales coordinan los correspondientes frentes de obra para este tipo de vía.”* (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 09 – FONTIBON // UPL (Unidad de Planeamiento Local): CIUDAD SALITRE OCCIDENTAL							
PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ELEMENTO	ESTADO
390.133	9.003.956	CL 22A	KR 68A	KR 68ABISA	IN	Anden	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
390.219	9.003.978	CL 22A	Sin Establecer	KR 68A	IN	Anden	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
92.063.425	9.003.948	CL 22A	KR 68ABISA	KR 68B	IN	Anden	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
92.063.422	9.003.978	CL 22A	Sin Establecer	KR 68A	IN	Anden	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
390.067	9.003.939	DG 22A	KR 68B	KR 68C	IN	Anden	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
390.103	9.003.948	CL 22A	KR 68ABISA	KR 68B	IN	Anden	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
390.042	9.003.934	DG 22A	KR 68C	AK 68D	IN	Anden	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
92.063.269	9.003.956	CL 22A	KR 68A	KR 68ABISA	IN	Anden	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
92.085.202	9.003.978	CL 22A	Sin Establecer	KR 68A	IN	Anden	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Local / IN: Intermedia / AR: Arterial

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210119081* Radicado: 20261210119081 Fecha: 10-09-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos elementos en este momento.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 10 / mes 09 / año 2026, y se desfija el “día” 16 / “mes” 09 / “año” 2026 advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20261210119081 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 10-09-2026 13:11:55
Revisó:	JORGE ALBERTO ASCENCIO CASTAÑEDA - - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - jorge.ascencio@umv.gov.co
 6551a2284cec631f1d6eac019f0ca548b7f0ec47342edc0ea347e9ec76ca98f0 Codigo de Verificación CV: a9a7c Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i